



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Ref.: Proceso de Aprehensión y Entrega N° 2022-00708-00.

De acuerdo con lo reglado por los nums. 1º y 2º, inc. 2º, art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la reclamación promovida por MOVIAVAL S.A.S., contra JHON FABER VÁSQUEZ ZULETA, por los siguientes defectos:

1). Jamás se allegó el certificado de tradición del vehículo comprometido, de propiedad del perseguido, en el cual figure inscrita la prenda sin tenencia a favor del organismo solicitante.

2). La dirección física reportada en torno al mencionado ente, de ninguna forma concuerda con la divulgada, a través del pertinente soporte formal, a fin de recibir noticiamientos judiciales, especialmente en lo que concierne al número de la calle en la que se halla ubicada aquella agremiación.

En consecuencia, se otorgará a la empresa proponente el término de 5 días, con el objetivo de que subsane las denotadas faltas, so pena de que se rechace el petitorio planteado.

De conformidad con lo disertado, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el pedimento inicial por las falencias expuestas con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER a la entidad interesada el término de 5 días para que subsane las anotadas incorrecciones, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 20 DE ENERO DE 2023. SECRETARÍA
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bcc1f84e57c26664826a75db36cbdbfc9ee206c8bb4674eafee56ef1f5a89e19**

Documento generado en 14/01/2023 09:30:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>